

Doña Josefina Raquel García Pérez.  
 Doña María del Carmen González Gutiérrez.  
 Don Carlos González-Garcés Santiso.  
 Don José Enrique López de Coca Castañer.  
 Doña Pilar Marín Romero.  
 Doña María de la Paz Morán-Montaño Rubio.  
 Doña María Paz Montón Andrés.  
 Don Fernando Moreno Jiménez.  
 Doña Rosa Mercedes Monteiraza Fernández.  
 Don Juan María Nodar Guitart.  
 Doña María Olga Novoa Matute.  
 Don Manuel Romero Blanco.  
 Doña Victoria Solanilla Demestre.  
 Doña María Begoña Tellería Pabioforra.  
 Doña María del Carmen Vicente Castaño.  
 Don David Zafra Elliche.

Doña María del Carmen Álvarez Astorga, faltándole además póliza para reintegro de su instancia.

Doña Ana María Peris Pesudo, faltándole además completar declaración por la que se comprometa a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

b) Por no haber cumplido el requisito de firma de instancia:

Don José Angel Barrio Loza.

3.º Confirmar la exclusión definitiva de los siguientes señores comprendidos en el número 1.º de la Resolución antes citada, por las causas que para cada uno de ellos se mencionan:

a) Por no ajustarse su instancia al modelo oficial:

Don Bernabé López García, faltándole además el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

b) Por no reunir las condiciones exigidas en la base 2.º de la convocatoria:

Don José Ortega Esteban.  
 Doña Cristina Rivas Ayuso.

c) Por haber tenido entrada sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:

Don José María Arenaza Urrutia.  
 Don José María Domínguez Sánchez.  
 Don Juan Antonio Fernández Arévalo.  
 Don Jacinto Montenegro Valenzuela.  
 Doña Carmen Pastor Burgos.

Doña María Elena Rodríguez Sánchez, faltándole además el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

Doña Esperanza Ruiz Carmona, faltándole además póliza para reintegro de su instancia.

Don José Luis Alcalá Varga, omitido por error en las listas provisionales, faltándole además el recibo justificativo de haber abonado los derechos de formación de expediente y examen.

Doña Asunción López Anido, omitida por error en las listas provisionales.

d) Por faltar segundo apellido:

Doña María Luisa Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseaín.

Sr. Subdirector de Personal.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por la que se cita a los opositores.**

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, anunciado por Orden ministerial de 12 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, para hacer su presentación el día 14 de mayo de 1973, a las trece horas, en la Sala de Profesores de la Facultad de Ciencias, Sección de Químicas, de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto presentarán la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programa de la asignatura y cuantos trabajos de investigación y méritos pudieren aportar.

Asimismo, el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 15 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal, Salvador Senent Pérez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición restringida para cubrir cuarenta y cinco plazas de Ingeniero Técnico Agrícola en dicho Instituto.**

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, número 1, apartados b) y d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2, d) del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir cuarenta y cinco plazas, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuarenta y cinco plazas de Ingenieros Técnico Agrícola, conforme a los dos siguientes turnos:

a) Treinta y cuatro plazas, entre Ingenieros Técnicos Agrícolas interinos y contratados del Instituto que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en aquél y Organismos antecesores del mismo, por un período superior a dos años en el momento de la publicación del citado Estatuto, el 4 de septiembre de 1971, y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las pruebas selectivas y que hayan sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Dichas plazas se incrementarán con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

b) Once plazas, en turno restringido para los funcionarios de carrera de este Instituto, que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria; acumulándose las que, en su caso, no se cubrieran a las treinta y cuatro del turno a).

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto, que al término de la oposición, aconsejen las necesidades del Servicio.

##### 1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que consistirá en los tres ejercicios que se especifican en la base 6.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o de Perito Agrícola.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, a la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Cumplir las condiciones establecidas en la base 1.1, apartados a) o b), según el turno a que se concurra.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para concurrir al turno a) o al turno b), indicando concretamente a cual de ellos concurren.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 500 pesetas.

## 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

## 3.7. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias del IRYDA.  
Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias del IRYDA.

Vocales: Un Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero Técnico Agrícola del IRYDA, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por la Subsecretaría de dicho Ministerio.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal del IRYDA.  
Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del IRYDA.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. EJERCICIOS, SU COMIENZO Y DESARROLLO

## 6.1. Ejercicios.

La oposición constará de los tres siguientes ejercicios eliminatorios, iguales y simultáneos para los dos grupos a) y b), señalados en la base 1.1.

Primero.—Contestación por escrito, en un plazo no superior a dos horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas por éste sobre materias comunes, estudiadas para la obtención del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico Agrícola.

Segundo.—Contestación por escrito a seis temas, extraídos a la suerte, de los que figuran en el programa que se inserta a continuación de la presente Orden, durante hora y media como máximo por tema, dividiéndose la prueba en las dos siguientes sesiones:

## Primera sesión:

Un tema de «El Medio Físico y su Corrección».

Dos temas de «Cultivos, Ganadería e Industrias derivadas».

## Segunda sesión:

Dos temas de «Mecanización Agraria y Construcciones Rurales».

Un tema de «Economía Agraria y Administración Pública».

Tercero.—Realización, en un plazo no superior a cuatro horas, de un supuesto práctico relacionado con los temas objeto de este examen.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

## 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado aquéllos.

## 6.8. Exclusion de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios teóricos y el práctico serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos 5 puntos como mínimo.

## 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los tres ejercicios de la oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia del IRYDA, a efectos de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

## 8.2. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
- Título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico Agrícola en cualquiera de sus especialidades, o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado oficial, expedido por el Jefe del Servicio médico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.
- De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- Dos fotografías tamaño carnet.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

## 11.2. Ampliación.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por Orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

Programa que regirá en la oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuarenta y cinco plazas de Ingeniero Técnico Agrícola

## I. EL MEDIO FÍSICO Y SU CORRECCION

Tema 1. Los fenómenos meteorológicos y su influencia en la producción agrícola. Partes y cartas meteorológicas: Su elaboración e interpretación. Predicción del tiempo. Temperaturas. Constantes térmicas. Heladas y medios de defensa. Precipitaciones. Granizo y medios de defensa. Evotranspiración. Fenología. Climas españoles y sus características más destacadas.

Tema 2. Suelos agrícolas. Propiedades físicas. El aire, el agua y el calor en el suelo; Propiedades químicas y coloidales del suelo. La reacción del suelo.

Tema 3. La materia orgánica y el humus. Las arcillas. El complejo aborberbente, cationes y aniones principales. Cambio de base. Saturación. Oligo-elementos. Biología de los suelos. Factores que pueden influir sobre la microbiología del suelo.

Tema 4. El agua en el suelo. Aguas meteoricas y tóxicas. Dinámica del agua. Aguas superficiales, freáticas y subálveas, surgentes y artesianas. Relaciones entre los cultivos y la humedad del suelo. Salinidad. Sus causas y efectos en los cultivos.

Tema 5. La erosión del suelo. Agentes de la erosión. Clases de erosión. Erosión hidráulica. Como se manifiesta. Daños de la erosión: directos e indirectos. Importancia de estos daños en España. Factores que la agudizan o la atenúan. Métodos principales de conservación del suelo. Otras causas que disminuyen la capacidad productiva de los suelos.

Tema 6. Fertilidad de los suelos agrícolas. Fertilidad natural y adquirida. Enmiendas y abonos. Abonos orgánicos. Indicación de los más usuales de origen animal: riqueza, obtención, tratamiento y empleo. Abonos orgánicos de origen vegetal. Plantas enerradas en verde. Estiércol artificial. Abonos biológicos.

Tema 7. Abonos minerales nitrogenados: clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo de los más usuales. Nuevos tipos de abonos nitrogenados. Abonos fosfatados: clases, riqueza, obtención, almacenamiento y empleo. Abonos minerales potásicos: análoga reseña de los mismos. Abonos complejos. Abonos compuestos. Mezclas de abonos. Fórmulas de abonos.

## II. CULTIVOS, GANADERÍA E INDUSTRIAS DERIVADAS

Tema 1. Cultivos de secano. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas típicas españolas. Sistema de recolección.

Tema 2. Cultivos extensivos de regadío. Especies y variedades principales. Prácticas generales de cultivo. Alternativas. Sistemas de recolección

Tema 3. Cultivos intensivos de regadío. Importancia y características peculiares del mismo. Alternativas. Cultivo forzado y de primer. Abrigos, semilleros, camas calientes. Cultivos bajo plástico, invernaderos, estufas. Enarenados. Floricultura.

Tema 4. Praderas artificiales y naturales. Clases de prado, su creación y sostenimiento. Especies empleadas. Mezclas de semillas. Pastizales y su mejora en secano. Sistemas de recolección. Heno y ensilado.

Tema 5. Arboricultura frutal. Fruticultura en zonas de regadío. Su importancia económica y social. Distribución geográfica de las principales especies y variedades. Prácticas generales de cultivo. Sistema de plantación.

Tema 6. Poda de los árboles frutales. Ideas generales y estudio de los órganos vegetativos y fructíferos de los árboles. Principios fundamentales de la poda. Multiplicación de los árboles frutales. Descripción de los distintos tipos de estacas y acodos. Injertos.

Tema 7. Fitopatología. Diversas causas de las enfermedades de las plantas. Concepto agrícola de enfermedades. Plagas. Importancia de los daños producidos por las enfermedades y plagas en los cultivos. Medios de defensa y sistemas de aplicación.

Tema 8. Entomología: definición e importancia de su estudio. Caracteres generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 9. Criptogamia. Enfermedades criptogámicas, su difusión y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parásitos. Enfermedades producidas por bacterias. Virosis. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 10. Enfermedades no parasitarias. Causas que las producen. Daños ocasionados por el abono irracional. Fenómenos de toxicidad y síntomas de deficiencia. Malas hierbas. Definición y sus clases. Daños que producen. Difusión de las plantas adventicias. Herbicidas y sistemas de aplicación.

Tema 11. Variación y herencia de los animales. Ideas fundamentales sobre genética aplicada en zootecnia. Mejora del ganado: métodos y factores de selección.

Tema 12. Ganado vacuno: reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de leche y carne. Razas. Sistemas de explotación. Instalaciones. Alimentación. Rendimientos.

Tema 13. Ganado lanar: Reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne, leche y lana. Instalaciones. Rendimientos.

Tema 14. Ganado porcino: reproducción, cría y recría. Sistemas de explotación. Alimentación. Producción de carne. Razas. Instalaciones. Rendimientos.

Tema 15. Avicultura. Incubación. Cría y recría de pollos. Instalaciones. Alimentación. Producción de huevos y carne. Razas. Instalaciones. Alimentación.

Tema 16. Industrias derivadas de la agricultura. Procesos de elaboración en las industrias de la leche, de conservas vegetales, de jugos de frutas y de piensos compuestos.

Tema 17. Industrias derivadas de la agricultura. Centrales hortofrutícolas. Tratamientos y procesos de elaboración.

Tema 18. Industrias derivadas de la ganadería. Mataderos generales. Frigoríficos. Industrias chacineras. Tratamientos y procesos de elaboración.

### III. MECANIZACIÓN AGRARIA Y CONSTRUCCIONES RURALES

Tema 1. Labores y cultivo. Su finalidad. Características, oportunidad y ejecución de las principales labores agrícolas. Subsoladoras. Arados de vertedera y de discos. Gradas. Escarificadoras. Cultivadoras. Fresadoras. Distribuidoras de abonos. Sembradoras. Plantadoras.

Tema 2. Tractores. Transmisión. Dirección. Tractores de ruedas y de cadenas. Acoplamiento a máquinas operadoras.

Tema 3. Maquinaria para recolectar cereales. Maquinaria para recolectar forrajes. Recogedoras de raíces y tubérculos. Principales órganos de las mismas. Regulación.

Tema 4. Maquinaria de movimiento de tierras. Empujadoras, sus clases y empleo. Trillas de arrastre. Moto-trillas. Taluzadoras. Niveladoras y motoniveladoras. Abrezanjas. Excavadoras. Frontales. Retroexcavadoras. Dragalina. Pallas cargadoras. Maquinaria para estabilización y compactación de tierras.

Tema 5. Planimetría. Métodos planimétricos. Descripción, aplicación y práctica de los mismos. Elección de aparatos. Registros o libretas de campo para planimetría.

Tema 6. Altimetría. Nivelación por alturas y por pendientes. Nivelación simple y compuesta. Modo de efectuarla. Registro de nivelación.

Tema 7. Perfiles. Perfiles longitudinales y transversales. Rasantes. Fórmulas para cubicación entre perfiles.

Tema 8. Nivelación. Plan general de nivelación. Elección de métodos e instrumentos. Curvas de nivel, su trazado. Líneas de mínima y máxima pendiente. Redes de nivelación.

Tema 9. Taquimetría. Fórmulas taquimétricas. Registro y fórmulas para transporte por coordenadas rectangulares. Registro y fórmulas para cálculo de superficie por coordenadas rectangulares y polares.

Tema 10. Transformación de secano en regadío. Obras e instalaciones complementarias que requieren. Sistema de riego. Dotaciones medias anuales según los casos.

Tema 11. Elevaciones de agua. Desniveles geométricos y manométricos. Pérdidas de carga. Bombas: sus tipos. Elección de bombas y cálculo de la potencia necesaria.

Tema 12. Sistema de riego. Sistemas tradicionales. Riego por aspersión. Análisis comparativo de los distintos sistemas de riego. Consumo de agua para riego. Factores que intervienen en su cálculo: clima, suelos, cultivos a establecer, evaporación, transpiración. Turnos de riego. Ahorros.

Tema 13. Redes de distribución. Sistema general de distribución y desagüe. Secciones de acequias y tuberías. Fórmulas varias. Tomas de aguas en acequias y tuberías. Pérdidas de carga.

Tema 14. Preparación del terreno para el riego. Generalidades sobre el abancalado. Replanteo del abancalado. Planeamiento de tierras. Saneamiento de terrenos agrícolas. Redes de desagüe.

Tema 15. Conservación de suelos. Fertilidad. Fertilizantes: tipos más corrientes, replantíos, sistemas de construcción. Zanjas de desviación y desagües.

Tema 16. Materiales de construcción. Aridos y sus clases. Piedra. Materiales cerámicos. Maderas de construcción. Materiales metálicos. Aglomerantes. Morteros.

Tema 17. Hormigón. Gravelometría, fórmulas usuales. Dosificación. Relación agua-cemento. Preparación y colocación en obra del hormigón. Hormigón vibrado. Aceleradores.

Tema 18. Obras: replanteo de una obra. Ejecución y vigilancia de la obra. Medición de las unidades ejecutadas. Certificación, valoración y liquidación de las obras.

### IV. ECONOMÍA AGRARIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1. La producción agraria española. Estructura de la producción agrícola, ganadera y forestal. Medios de producción.

Tema 2. El regadío en España. Situación actual y localización de regadíos. Problemas principales de la transformación en regadío. Consideración de los regadíos y sus producciones dentro de las tendencias actuales.

Tema 3. Estructura del comercio de productos agrarios. El comercio interior: organización de la comercialización actual de productos agrarios. Importancia de la remuneración parcial y global de tales servicios. Crítica del sistema. El comercio exterior. Estructura del mismo.

Tema 4. Economía de la empresa agraria. Factores de producción. Producciones. Los capitales en la empresa: sus tipos. Gastos anuales de los capitales: sus conceptos.

Tema 5. El balance de la producción: en la empresa. Producción final agraria. Convenios de definición: composición y establecimiento. Los gastos totales: su clasificación. Conceptos de gasto y establecimiento. El beneficio.

Tema 6. Contabilidad general y agraria. Fundamentos de la Contabilidad. Sistemas completos e incompletos: Descripción y utilidad.

Tema 7. Concepto de Estado: poder ejecutivo, legislativo, judicial. Concepto y rango de las disposiciones oficiales: leyes, Decretos-leyes, Decretos, Ordenes ministeriales, Ordenes comunicadas, Circulares. Principios fundamentales que establece la vigente Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, respecto de las situaciones, deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 8. Ley de Procedimiento Administrativo. Organización del Ministerio de Agricultura y de los Organismos Autónomos. Principales normas legales de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Tribunal del concurso de méritos a una plaza de Jefe de Negociado (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 14 de diciembre de 1972 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1972).

Presidente: Don José Fernández Revuelta, Vicepresidente de la Corporación como titular, y don Federico Arcos Martínez, Diputado provincial, como suplente.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Emilio Pérez Manzano, Abogado del Estado Jefe, como titular, y don David Herrero García, abogado del Estado, como suplente, ambos en representación de la Abogacía del Estado.

Don Donato Gómez Fernández, Catedrático de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, como titular, y don Antonio López Ruiz, Catedrático igualmente de dicha Escuela, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial.